

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA – Piura. Telf. 373030

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2011/MDLA

La Arena, 21 de junio del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

POR CUANTO

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Arena, en Sesión extraordinaria de fecha 20 de junio de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194° y la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo II de su Título Preliminar, prescriben que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

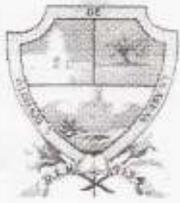
Que, por Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29029, define a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo voluntario de municipalidades, para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, con los fines de promover desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos; en el artículo 5°, se establece que la voluntad de constituir una mancomunidad y su estatuto, se aprueban por Ordenanza Municipal de las municipalidades intervinientes, sustentadas en los informes técnicos que den viabilidad a su creación;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, establece el procedimiento para la constitución de las mancomunidades municipales; se señala que la Ordenanza Municipal aprueba la constitución de la mancomunidad municipal, con la ratificación del contenido del Acta de Constitución, su Estatuto, y la designación del primer Presidente del Consejo Directivo y del primer Gerente General;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2011, de fecha 31 de mayo de 2011, el Equipo Técnico Intermunicipal y la Red de Municipalidades Rurales de Piura (REMURPI), declaran la viabilidad para la constitución de la "**Mancomunidad Municipal Tallán**";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA – Piura. Telf. 373030

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2011/MDLA

La Arena, 21 de junio del 2011

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2011, de fecha 31 de mayo de 2011, el Equipo Técnico Intermunicipal y la Red de Municipalidades Rurales de Piura (REMURPI), declaran la viabilidad para la constitución de la "**Mancomunidad Municipal Tallán**";

Que, en la sesión de fecha 13 de junio de 2011, los alcaldes de las municipalidades distritales de Castilla, Catacaos, La Arena, La Unión, Cura Mori, El Tallán y Tambogrande, acordaron la constitución de la "**Mancomunidad Municipal Tallán**".

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley de Mancomunidad Municipal - Ley N° 29029, modificada por la Ley N° 29341 y el Informe Técnico N° 001-2011;

Aprobó la siguiente ordenanza:

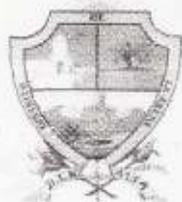
ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL TALLÁN

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ordenanza Municipal tiene por finalidad **APROBAR** la constitución de la "**Mancomunidad Municipal Tallán**", según Acta de fecha 13 de junio de 2011, suscrita por los Señores Alcaldes de las Municipalidades distritales de Castilla, Catacaos, La Arena, La Unión, Cura Mori, El Tallán y Tambogrande.

La **Mancomunidad Municipal Tallán** tiene por objeto:

- Construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura vial.
- Prestación del servicio de limpieza pública.
- Prestación del servicio de saneamiento (agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas).
- Promover la participación vecinal y seguridad ciudadana en el desarrollo local.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **APROBAR EL ESTATUTO** de la "**Mancomunidad Municipal Tallán**", ratificando el contenido en el Acta de Constitución, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA – Piura. Telf. 373030

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2011/MDLA

La Arena, 21 de junio del 2011

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR las competencias y funciones a la "**Mancomunidad Municipal Tallán**", las que se detallan a continuación:

Funciones exclusivas:

- Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos integrales que favorezcan el desarrollo social y económico de los distritos integrantes.
- Impulsar proyectos de desarrollo vial de impacto interdistrital.
- Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo.
- Proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.
- Administrar el servicio de saneamiento (agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas).

Funciones compartidas:

- Normar y administrar directamente o por concesión el servicio de saneamiento (agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas)
- Diseñar y ejecutar programas de fortalecimiento institucional de los Gobiernos Locales.
- Promover la seguridad ciudadana.
- Promover el manejo integral de residuos sólidos.

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR la designación de la SEÑORA AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA, en el cargo de Presidente del Consejo Directivo, y del SEÑOR ING. LUIS RICARDO LLACSAHUANGA TIMOTEO, en el cargo de Gerente General, en forma provisional de la Mancomunidad Municipal Tallán, de conformidad a los acuerdos señalados en el Acta de Constitución.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en La Arena, a los 21 días del mes de junio de 2011



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA
Prof. Claudio Ramón Macquiche More
ALCALDE

